



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 141

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 338-MDI

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Y SERVICIOS PRESTADOS EN
EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y
DERECHOS DE TRÁMITE
CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -
TUPA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 141**

Lima, 12 de mayo de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de mayo de 2016, el Oficio Nº 001-090-00008248 del 5 de mayo de 2016, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 338-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicha municipalidad por incorporación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, sus requisitos y derechos de tramitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación a lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, y modificada por Ordenanza Nº 1833, publicada el 19 de diciembre de 2014, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que la sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe Nº 266-181-00000341, según el cual emite pronunciamiento favorable respecto a seis (06) derechos de trámite, relacionados a cinco (05) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del citado informe, aprobados mediante Ordenanza Nº 338-MDI de la municipalidad distrital recurrente.

Que, el mencionado informe se sustenta en los requisitos exigidos y normas aplicables contenidas en las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833, la Directiva Nº 001-006-0000015, la Ley Nº 27444 y modificatorias, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, modificado por la Ley Nº 30230, el D.S. Nº 064-2010-PCM, las Leyes Nº 28976, Nº 29022, Nº 29090 y modificatorias, el D.S. Nº 058-2014-PCM, entre otros dispositivos, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano, en los Portales Institucionales y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PCSE, en aplicación del artículo 38.3 de la Ley Nº 27444 y modificatorias.

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del informe en mención, financiará el 93.79% aproximadamente de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 60-2016-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 338-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que aprueba seis (06) derechos de trámite y cinco (05) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe Nº 266-181-00000341 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria - SAT, que forma parte integrante del presente Acuerdo, que fueron aprobados por la citada Ordenanza, en la medida que se han establecido de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) el derecho de trámite establecidos por los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad que responden al costo del servicio que la referida municipalidad ha considerado en el costeo, teniendo en cuenta la Ley Nº 27444, la metodología de costos establecida por la Presidencia del Consejo de Ministros aprobada por Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, entre otras normas; y (iii) los lineamientos establecidos en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios (Leyes Nos. 27444, 29090, 30230, entre otras), vinculados con el costeo, así como los lineamientos de los entes rectores.

ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000341

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - ORDENANZA N° 338-MDI

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD | DERE- CHO (I) | | COSTO (C) S/ | % COBER- TURA (I / C) | N° DERECHO TRÁMITE |
|--|--|---------------------|--------|--------------------|-----------------------------|--------------------------|
| | | % UIT ^{1/} | S/ | | | |
| GERENCIA DE RENTAS: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD | | | | | | |
| 1 | Constancia de no adeudo tributario (predial y/o arbitrios) | 0.304 | 12.00 | 18.62 | 64.44% | 1 |
| 2 | Reimpresión de Declaración Jurada HR o PU | | | | | |
| | 2.1 Por primera hoja | 0.063 | 2.50 | 2.51 | 99.74% | 2 |
| | 2.2 Por hoja adicional | 0.005 | 0.20 | 0.25 | 78.47% | 3 |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | |
| 44 | Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines) | 0.749 | 29.60 | 29.62 | 99.92% | 4 |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | |
| 52 | Regularización de Edificaciones (Solo para edificaciones construidas sin licencias o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) | 4.476 | 176.80 | 176.90 | 99.95% | 5 |
| 53 | Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutadas (ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090) | 4.899 | 193.50 | 193.53 | 99.99% | 6 |
| 1/ UIT vigente en el 2016 = S/ 3,950.00 | | | | | 93.79% | |

Fuente: Expediente Ordenanza N° 338-MDI

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite ratificados, deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas del Estado - PCSE y en el Portal Institucional conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

Artículo Tercero.- La aplicación de la Ordenanza, materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital, así como el establecimiento y exigencia de los requisitos, calificaciones, plazos o cualquier otro aspecto de los procedimientos y/o servicios prestados en exclusividad incluidos en la Ordenanza N° 338-MDI, debiendo verificar que los haya determinado conforme el marco legal vigente, correspondiendo su revisión a los entes competentes, entre ellos el INDECOPI (Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas).

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PCSE www.psce.gob.pe, hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000341 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS

Teniente Alcalde

Encargada de la Alcaldía

ORDENANZA N° 338-MDI

Independencia, 28 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2016, el Memorando N° 953-2016-GM/MDI, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 195-2016-GAL/MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 73-2016-GPPR/MDI, Informe N° 74-2016-GPPR/MDI e Informe N° 75-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Memorando N° 329-2016-GAF/MDI y el Memorando N° 330-2016-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas, referidos a la aprobación e incorporación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo 40° establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser elevado y aprobado por el Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS
DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

Artículo Primero.- Aprobación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Dispóngase la aprobación e inclusión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad así como sus requisitos y derechos de trámite, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Mantener Procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Manténganse los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como 233 derechos de trámite aprobados por Acuerdo de Concejo N° 205-MML del 06 de Agosto del 2015 y adecuar los valores porcentuales de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia, a la Unidad Impositiva

Tributaria - UIT, para el año 2016 fijado en S/. 3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) dispuesto por el Decreto Supremo N° 397-2015-EF, que a continuación se detallan:

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|----|--|--|--|-----------------|
| 1 | Secretaría General | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - Por copia (unidad) Formato A4 | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 0.003% |
| 2 | | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - Por copia (unidad) Plano Formato A3 | | 0.013% |
| 3 | | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - Por copia (unidad) Plano Formato A2 | | 0.030% |
| 4 | | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - Por copia (unidad) Plano Formato A1 | | 0.063% |
| 5 | | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - Por CD (unidad) | | 0.038% |
| 6 | | DIPENSA PARA PUBLICACIÓN DE EDICTO | | 0.423% |
| 7 | | SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS - Por primera copia | | 0.311% |
| 8 | | SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS - Por hoja adicional | | 0.046% |
| 9 | | MATRIMONIO CIVIL - De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas - En el local Municipal | | 2.403% |
| 10 | | MATRIMONIO CIVIL - De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas - Fuera del local Municipal (dentro del distrito) | | 4.557% |
| 11 | | MATRIMONIO CIVIL - De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas - Fuera del local Municipal (fuera del distrito) | | 6.018% |
| 12 | | MATRIMONIO CIVIL - Fuera de horario de oficina - En el local Municipal | | 5.539% |
| 13 | | MATRIMONIO CIVIL - Fuera de horario de oficina - Fuera del local Municipal (dentro del distrito) | | 5.615% |
| 14 | | MATRIMONIO CIVIL - Fuera de horario de oficina - Fuera del local Municipal (fuera del distrito) | | 7.565% |
| 15 | | PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS | | 0.458% |
| 16 | Gerencia de Asesoría Legal | SEPARACIÓN CONVENCIONAL | 3.970% | |
| 17 | | DIVORCIO ULTERIOR | 1.841% | |
| 18 | Gerencia de Desarrollo Económico Local | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST | 0.944% | |
| 19 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1.005% | |
| 20 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1.066% | |
| 21 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE | 8.400% | |
| 22 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 8.825% | |
| 23 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 8.884% | |
| 24 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) | 1.005% | |
| 25 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 1.035% | |
| 26 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERE ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 1.096% | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|----|---|--|--|-----------------|
| 27 | Gerencia de Desarrollo Económico Local | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 1.005% |
| 28 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | | 1.035% |
| 29 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | | 1.096% |
| 30 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST | | 0.944% |
| 31 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | | 1.005% |
| 32 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | | 1.066% |
| 33 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE | | 7.051% |
| 34 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | | 7.476% |
| 35 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | | 7.534% |
| 36 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 500 M2 | | 1.005% |
| 37 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 500 M2 - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | | 1.035% |
| 38 | | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 - EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | | 1.096% |
| 39 | | VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA - Con ITSE Básica Ex-Post | | 0.853% |
| 40 | | VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA - Con ITSE Básica Ex-Ante | | 4.792% |
| 41 | | VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA - con ITSE de Detalle o Multidisciplinaria | | 1.005% |
| 42 | | AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE - con ITSE Básica Ex-Post | | 0.853% |
| 43 | | AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE - con ITSE Básica Ex-Ante | | 4.347% |
| 44 | | AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE - con ITSE de Detalle o Multidisciplinaria | | 0.947% |
| 45 | | MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO - POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL | | 0.886% |
| 46 | | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS EVENTUALES | | 1.370% |
| 47 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO | 1.248% | | |
| 48 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO | 1.278% | | |
| 49 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO | 0.995% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|----|---|--|--|-----------------|
| 50 | Gerencia de Desarrollo Económico Local | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 1.116% |
| 51 | | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | | 1.562% |
| 52 | | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANELES MONUMENTALES | | 2.278% |
| 53 | | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL) | | 2.278% |
| 54 | | AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES | | 1.200% |
| 55 | | AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO | | 0.739% |
| 56 | | INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EX POST | | 1.170% |
| 57 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EX POST | | 0.780% |
| 58 | | INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EX ANTE | | 3.995% |
| 59 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EX ANTE | | 1.795% |
| 60 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - HASTA 100 M2 | | 6.734% |
| 61 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2 | | 7.762% |
| 62 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2 | | 8.534% |
| 63 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2 | | 9.914% |
| 64 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2 | | 11.635% |
| 65 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2 | | 13.332% |
| 66 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 5000 M2 HASTA 10000 M2 | | 14.970% |
| 67 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 10000 M2 HASTA 20000 M2 | | 16.124% |
| 68 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 20000 M2 HASTA 50000 M2 | | 18.149% |
| 69 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 50000 M2 | | 20.557% |
| 70 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - HASTA 100 M2 | | 3.101% |
| 71 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2 | | 3.489% |
| 72 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2 | | 4.003% |
| 73 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2 | | 4.387% |
| 74 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2 | | 5.415% |
| 75 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2 | | 6.314% |
| 76 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 5000 M2 HASTA 10000 M2 | | 7.471% |
| 77 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 10000 M2 HASTA 20000 M2 | 8.628% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|----|--|--|--|-----------------|
| 78 | Gerencia de Desarrollo Económico Local | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 20000 M2 HASTA 50000 M2 | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 9.397% |
| 79 | | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE - MAYOR A 50000 M2 | | 10.554% |
| 80 | | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO | | 3.909% |
| 81 | | DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O ANUNCIO PUBLICITARIO | | 0.509% |
| 82 | | DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES | | 0.547% |
| 83 | Gerencia de Desarrollo Urbano | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE - Verificación Administrativa | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 1.785% |
| 84 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE - Verificación Técnica | | 1.911% |
| 85 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2. - Verificación Administrativa | | 1.716% |
| 86 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2. - Verificación Técnica | | 1.911% |
| 87 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA - Verificación Administrativa | | 1.716% |
| 88 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA - Verificación Técnica | | 1.911% |
| 89 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - Verificación Administrativa | | 1.511% |
| 90 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - Verificación Técnica | | 1.630% |
| 91 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBERÁN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - Verificación Administrativa | | 1.957% |
| 92 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBERÁN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - Verificación Técnica | | 2.192% |
| 93 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: A DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS - Verificación Administrativa | | 1.651% |
| 94 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: A DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS - Verificación Técnica | | 1.911% |
| 95 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA - Verificación Administrativa | | 1.511% |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---|---|--|-----------------|
| 96 | Gerencia de Desarrollo Urbano | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA - Verificación Técnica | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 1.770% |
| 97 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA - Verificación Administrativa | | 2.238% |
| 98 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA - Verificación Técnica | | 2.192% |
| 99 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA - Verificación Administrativa | | 2.397% |
| 100 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA - Verificación Técnica | | 2.792% |
| 101 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, (LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGA EL USO RESIDENCIAL) - Verificación Administrativa | | 2.119% |
| 102 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, (LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGA EL USO RESIDENCIAL) - Verificación Técnica | | 2.792% |
| 103 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES - Verificación Administrativa | | 2.258% |
| 104 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES - Verificación Técnica | | 2.792% |
| 105 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA - Verificación Administrativa | | 1.977% |
| 106 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA - Verificación Técnica | | 2.511% |
| 107 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 9.676% |
| 108 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Administrativa | | 9.886% |
| 109 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Administrativa | | 10.096% |
| 110 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Administrativa | 9.818% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---------------------------------|--|--|-----------------|
| 111 | Gerencia de Desarrollo Urbano | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 10.666% |
| 112 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 10.666% |
| 113 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Administrativa | | 11.562% |
| 114 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Administrativa | | 11.043% |
| 115 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 116 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 117 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 118 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 119 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 120 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 121 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 122 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 123 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - En caso de presentación de planos aprobados | | 2.575% |
| 124 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - En caso de presentación de planos aprobados | | 2.785% |
| 125 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - En caso de presentación de planos aprobados | | 2.995% |
| 126 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - En caso de presentación de planos aprobados | | 2.714% |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---|--|--|-----------------|
| 127 | Gerencia de Desarrollo Urbano | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) – En caso de presentación de planos aprobados | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 3.187% |
| 128 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.187% |
| 129 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.327% |
| 130 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.187% |
| 131 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Administrativa | | 7.651% |
| 132 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 133 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 2.572% |
| 134 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Administrativa | | 2.714% |
| 135 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Administrativa | | 2.853% |
| 136 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Administrativa | | 2.714% |
| 137 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 2.906% |
| 138 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 3.046% |
| 139 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Administrativa | | 3.185% |
| 140 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Administrativa | | 3.046% |
| 141 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | 4.165% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---|--|--|-----------------|
| 142 | Gerencia de Desarrollo Urbano | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) - Verificación Técnica | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 4.165% |
| 143 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 144 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 145 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 146 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 147 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 148 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - Verificación Técnica | | 4.481% |
| 149 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Administrativa | | 2.294% |
| 150 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) - Verificación Técnica | | 4.165% |
| 151 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - Verificación Administrativa | | 13.438% |
| 152 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 14.195% |
| 153 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Administrativa | | 14.195% |
| 154 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) - Verificación Administrativa | | 15.089% |
| 155 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - Verificación Administrativa | | 13.818% |
| 156 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - Verificación Técnica | | 5.810% |
| 157 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | 5.810% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---|--|--|-----------------|
| 158 | Gerencia de Desarrollo Urbano | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) - Verificación Técnica | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 5.810% |
| 159 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) - Verificación Técnica | | 6.284% |
| 160 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - Verificación Técnica | | 6.284% |
| 161 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.694% |
| 162 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida) – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.694% |
| 163 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida) – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.694% |
| 164 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.835% |
| 165 | | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE – En caso de presentación de planos aprobados | | 3.694% |
| 166 | | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación) | | 1.489% |
| 167 | | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) - Modalidad C | | 5.959% |
| 168 | | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) - Modalidad D | | 8.643% |
| 169 | | MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) | | 1.992% |
| 170 | | MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) | | 2.413% |
| 171 | | MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) - Modalidad C | | 9.866% |
| 172 | | MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) - Modalidad D | | 13.876% |
| 173 | | MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) | | 3.015% |
| 174 | | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD A | | 1.372% |
| 175 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD B | 4.899% | | |
| 176 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD C | 5.319% | | |
| 177 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD D | 6.301% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---|---|--|-----------------|
| 178 | Gerencia de Desarrollo Urbano | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD A | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 1.372% |
| 179 | | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD B | | 7.015% |
| 180 | | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD C | | 12.648% |
| 181 | | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD D | | 15.587% |
| 182 | | ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD A | | 1.489% |
| 183 | | ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B | | 2.048% |
| 184 | | ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C | | 9.071% |
| 185 | | ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD D | | 11.377% |
| 186 | | PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A | | 3.810% |
| 187 | | PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B | | 4.425% |
| 188 | | PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C | | 5.600% |
| 189 | | PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D | | 6.582% |
| 190 | | CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS | | 1.304% |
| 191 | | REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN URBANA | | 1.367% |
| 192 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A - Verificación Administrativa | | 2.906% |
| 193 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A - Verificación Técnica | | 3.228% |
| 194 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B - Verificación Administrativa | | 4.390% |
| 195 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B - Verificación Técnica | | 3.790% |
| 196 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - Verificación Administrativa | | 12.684% |
| 197 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - Verificación Técnica | | 6.061% |
| 198 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - Verificación Administrativa | | 3.694% |
| 199 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - Verificación Técnica | | 6.061% |
| 200 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D - Verificación Administrativa | | 14.851% |
| 201 | | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D - Verificación Técnica | | 7.010% |
| 202 | | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B | | 2.468% |
| 203 | | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Revisores Urbanos) | | 2.749% |
| 204 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Comisión Técnica) | 8.210% | | |
| 205 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Comisión Técnica) | 9.246% | | |
| 206 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES - MODALIDAD B | 5.180% | | |

| Nº | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/.) | % UIT S/. 3,950 |
|-----|---|---|--|--|
| 207 | Gerencia de Desarrollo Urbano | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES - MODALIDAD C | Acuerdo de Concejo N° 205-MML (06/08/2015) | 7.433% |
| 208 | | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES - MODALIDAD D | | 9.747% |
| 209 | | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDERAN SUSTANCIALES - MODALIDAD B | | 8.873% |
| 210 | | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDERAN SUSTANCIALES - MODALIDAD C | | 12.681% |
| 211 | | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDERAN SUSTANCIALES - MODALIDAD D | | 14.856% |
| 212 | | INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS | | 2.476% |
| 213 | | SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO | | 4.944% |
| 214 | | CERTIFICADO CATASTRAL | | 1.094% |
| 215 | | CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN | | 1.023% |
| 216 | | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL | | 1.023% |
| 217 | | CERTIFICADO DE NUMERACIÓN | | 1.162% |
| 218 | | CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS | | 0.863% |
| 219 | | PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES | | 2.473% |
| 220 | | AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - a) Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad. | | 1.656% |
| 221 | | AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - b) Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad. | | 1.909% |
| 222 | | RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS | | 0.754% |
| 223 | | EMISION DE PLANO CATASTRAL | | 1.162% |
| 224 | | VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRAMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TITULO SUPLETORIO O PRESCRIPCION ADQUISITIVA. | | 0.896% |
| 225 | | DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN | | 0.641% |
| 226 | | Gerencia de Infraestructura Pública | | AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES |
| 227 | AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales) | | 1.167% | |
| 228 | AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA | | 0.975% | |
| 229 | AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC) | | 1.167% | |
| 230 | AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC) | | 0.919% | |
| 231 | Subgerencia de Imagen y Participación Vecinal | DUPLICADO DE CARNÉ DE ACREDITACIÓN | 0.461% | |
| 232 | Gerencia de Gestión Ambiental | LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES | 0.486% | |
| 233 | Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud | CARNÉ DE SANIDAD | 0.461% | |

Artículo Tercero.- Aprobación e Incorporación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Apruébense e incorpórense los 03 procedimientos administrativos y 02 servicios prestados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Ordenanza N° 322-MDI y ratificado por Acuerdo de Concejo N° 205-MML, así como 06 derechos de trámite, que a continuación se detallan:

| N° | CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE | OBJETO DE COSTO | DERECHO DE PAGO (S/) | % UIT |
|----|--|--|----------------------|--------|
| 1 | Gerencia de Rentas | CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (PREDIAL Y/O ARBITRIOS) | 12.00 | 0.304% |
| 2 | Gerencia de Rentas | REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR/PU – Por primera hoja | 2.50 | 0.063% |
| 3 | | REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR/PU – Por hoja adicional | 0.20 | 0.005% |
| 4 | Gerencia de Desarrollo Económico Local | AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES | 29.60 | 0.749% |
| 5 | Gerencia de Desarrollo Urbano | REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES | 176.80 | 4.476% |
| 6 | | REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS | 193.50 | 4.899% |

Artículo Cuarto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y Ley N° 28976

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como sus reglamentos.

Artículo Quinto.- Publicidad

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Sexto.- El anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo Octavo.- Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

Artículo Noveno.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde